Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DEL PLAGAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2016-2020)

Pliego de Prescripciones Técnicas

UNIDAD TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA

C/ Aguadulce,21
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 60 71
Fax: 928 23 40 03
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	1/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2016-2020)

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas para la prestación del servicio de prevención y control de plagas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

División en lotes: No
Categoría: 2
Clasificación: Grupo M; Subgrupo M-1 CPV 90922000-6 *Servicios de Control de Plagas*

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Con la prestación de este servicio se pretende establecer un programa de lucha integral y permanente contra roedores y artrópodos nocivos o potencialmente peligrosos para la salud pública en el territorio municipal, para prevenir, reducir o, en su caso, eliminar las plagas mediante la aplicación de métodos químicos, físicos y biológicos en base a una metodología programada.

Desinsectación: conjunto de actividades dirigidas a eliminar o controlar las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que puedan tener una incidencia negativa para la salud, el medio ambiente o el ornato público.

Desratización: conjunto de técnicas de saneamiento que se aplican para el control, reducción o eliminación de ratas y ratones con especial incidencia en la salud pública.

Desinfección: técnica de saneamiento que tiene por objeto la destrucción de microoganismos patógenos. La desinfección química tiene carácter residual, y se llevará a cabo en aquellas zonas que previamente haya determinado el servicio municipal responsable.

Quedan excluidos de estas actuaciones los tratamientos de carácter fitosanitario para prevenir o controlar las plagas de especies vegetales

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Red de alcantarillado público.
- Red de alumbrado público y tráfico.
- Dependencias municipales.
- Vías y áreas públicas municipales.
- Solares públicos municipales.

La incorporación/ampliación de nuevas dependencias o instalaciones públicas municipales quedará sujeta al criterio de la Unidad Técnica de Salud Pública (oficina gestora, en adelante), que determinará en cada caso la prioridad de los servicios a prestar.

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	2/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

4.- TIPO DE SERVICIOS

Nº ORDEN	SERVICIOS	UNIDADES
	DESINSECTACIÓN + DESRATIZACIÓN (DD)	
1	Pozo	Unidad (ud)
2	Arqueta	ud
3	Superficies (barrancos, laderas, parques, calles, plazas, etc.)	Jornada
4	Instalaciones y dependencias municipales	Jornada
	DESINSECTACIÓN	
5	Pozo	ud
6	Arqueta	ud
7	Superficies (barrancos, laderas, parques, calles, plazas, etc.)	Jornada
8	Instalaciones y dependencias municipales	Jornada
	DESRATIZACIÓN	
9	Pozo	ud
10	Arqueta	ud
11	Superficies (barrancos, laderas, parques, calles, plazas, etc.)	Jornada
12	Instalaciones y dependencias municipales	Jornada
	TRATAMIENTOS ESPECIALES	
13	Control de pulgas	m2
14	Control de mosquitos	m2
15	Control de garrapatas	m2

Equivalencia de las unidades: Pozo

- Pozo de registro domiciliario de saneamiento.
- Pozo imbornal de la red de aguas pluviales.
- Dispositivo de recogida de aguas pluviales (rejilla).

Equivalencia de la unidades: Arqueta

- Arqueta de registro domiciliario de saneamiento.
- Arqueta de alumbrado público y tráfico.

1 Jornada = 7,15 hora/día según calendario laboral.

Desinsectación: en el caso de áreas para perros equivaldrá a desinfección.

Tratamientos especiales: también podrá requerirse la intervención o colaboración de la empresa en la aplicación de tratamientos puntuales contra otras plagas ocasionales de artrópodos, molestas o perjudiciales para la salud (ej. moscas, avispas, etc.)

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	3/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

5.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio incluye la realización de las siguientes actuaciones planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria, bajo la supervisión del la oficina gestora

5.1.- Control de plagas de insectos y roedores

a.- *Plan de trabajo*.-La empresa adjudicataria establecerá un *plan de trabajo anual* consensuado con la oficina gestora y el departamento de control de plagas. Este plan podrá ser modificado en función de la experiencia, la demanda de servicios según las zonas, u otros criterios de eficacia. Contendrá los tratamientos a realizar, frecuencia de los mismos, productos, zonas a tratar, medios humanos y materiales, calendarios, evaluación de los servicios, etc.

b.- *Equipos humanos*.-Para el desarrollo de los trabajos la empresa destinará *dos equipos* humanos (cuatro técnicos aplicadores, nivel 2), correctamente uniformados, con los equipos de protección homologados, la maquinaria y productos necesarios, así como dos vehículos acreditados con un logotipo en el que aparezca el nombre del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, "Salud Pública. Control de Plagas".

c.- *Refuerzo*.- Durante los meses de mayo a septiembre (ambos incluidos), coincidiendo con las temperaturas más altas, la empresa pondrá un *tercer equipo* de refuerzo para los tratamientos DD del alcantarillado.

d.- *Responsable*.- Para garantizar un buen servicio y establecer la necesaria coordinación con el Ayuntamiento, el contratista deberá nombrar un responsable del servicio con formación técnica y experiencia profesional acreditadas, que facilitará un teléfono para su localización a fin de recibir las instrucciones y sugerencias de la oficina gestora.

e.- *Informes*.-

.- Previo al servicio: con antelación semanal, mediante correo electrónico o fax, la empresa facilitará a la oficina gestora *un programa* con las áreas que va a realizar, indicando las calles, barrios y distritos donde va a operar, así como los tratamientos a realizar durante esa semana. Cualquier modificación será igualmente comunicada y motivada.
.- Tras la realización del servicio se presentará (fax o correo electrónico) el *parte de trabajo diario*, especificando las áreas, superficies, dependencias o pozos tratados, los tratamientos realizados, los productos usados y las incidencias detectadas.

h.- *Memorias*.- Con periodicidad trimestral la empresa elaborará una memoria donde documente, como mínimo, el calendario de las actuaciones realizadas, las áreas tratadas, los tratamientos aplicados, los productos empleados, las incidencias detectadas o las medidas preventivas que puedan aplicarse a barrios o calles para prevenir las plagas (limpieza, poda, desbroce, etc.)

i.- *Colaboración* .-La empresa adjudicataria colaborará con la Unidad Técnica de Salud Pública y con el Grupo de Control de Plagas, en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del presente contrato.

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	4/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

5.2.- Control de palomas (*Columba livia*)

Las palomas urbanas pueden ser responsables de una gran variedad de problemas asociados a una excesiva proliferación de ejemplares, que colonizan el entorno urbano convirtiéndose en una plaga. El control de esta plaga es necesario por razones sanitarias (prevención de enfermedades), económicas y medioambientales.

Para el control y captura de palomas urbanas, se utilizarán los siguientes métodos:

1.- *Capturas fijas*.- mediante la colocación de veinte o más jaulas trampa en distintos puntos de la ciudad. La elección de los puntos se hará en coordinación con la oficina gestora. El mantenimiento de las jaulas, así como la gestión de los animales capturados será a cargo de la empresa adjudicataria.

2. *Capturas con red-cañón*.- las capturas con red cañón se realizarán como mínimo cada 15 días, aunque este periodo podrá modificarse por parte de la oficina gestora en función de la distribución y cantidad de aves, la demanda del servicio y la oportunidad de llevarlo a cabo. Los cebamientos previos, el uso y mantenimiento de la máquina correrá a cargo del contratista. El cañón lanza red contará con todas las autorizaciones y requisitos legales pertinentes.

3.- *Parte de servicios*.- con periodicidad semanal, la empresa presentará un parte con las capturas realizadas, el método empleado (jaula o cañón-red) y las incidencias pertinentes.

5.3.- Emergencias puntuales

Debido a la importancia que tiene sobre la salud pública los servicios objeto de este contrato, y a la posibilidad de aparición puntual de alguna plaga o foco aislado de infestación o infección será necesaria, por la emergencia debidamente apreciada por la oficina gestora, la intervención inmediata de la empresa adjudicataria en cualquier día (incluidos domingos y festivos) y hora (diurnas o nocturnas) Esta intervención será proporcional a la plaga a combatir, y las medidas o tratamientos utilizados serán estrictamente los necesarios para contener, reducir o eliminar dicha plaga.

Para esta prestación la empresa facilitará un teléfono donde pueda ser localizado un responsable que atienda el servicio. En cualquier caso, será el técnico de Salud Pública o el Jefe de Grupo de Control de Plagas, las personas encargadas de valorar la emergencia y activarla.

Finalizada la intervención, la empresa presentará un parte descriptivo de la actuación realizada.

5.4.- Inspección de los servicios

Los servicios contratados estarán sometidos a control y seguimiento permanente por el personal municipal competente, estando la empresa adjudicataria obligada a facilitar toda la información o acciones requeridas por el ayuntamiento con relación al servicio a prestar.

Con respecto al alcantarillado, la inspección de los servicios se realizará semanalmente y de forma aleatoria, en aquellos pozos o arquetas donde se hayan realizado tratamientos la

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5s::Cg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5s::Cg==	PÁGINA	5/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

semana anterior. Si el grado de infestación es medio o alto (> de 10 insectos), se repetirá de nuevo el tratamiento y el pozo o arqueta se descontará de la factura.

Con respecto a las áreas municipales (vías, plazas, laderas, dependencias, etc.), además de una inspección visual, podrá valorarse el grado de satisfacción de los vecinos colindantes o promotores de la denuncia. Al igual que el caso anterior, en caso de observase la presencia de insectos o roedores, se volverá a tratar la zona y se descontará de la factura el tratamiento realizado

Las inspecciones se realizarán *conjuntamente* con el responsable designado por la empresa o persona encargada de la supervisión de los trabajos, a efectos de valorar la eficacia de los tratamientos y el grado de satisfacción de los vecinos.

En cuanto al control de aves, se determinará por el responsable de la empresa y por el personal municipal encargado la forma de llevar a cabo la inspección según las zonas, la presión demográfica de las aves, la facilidad de las capturas, el uso turístico, el valor arquitectónico, etc. También se determinará la evaluación y cambio de los métodos de captura (días, horarios o zonas), para que éstas sean lo más eficaces posible.

Con respecto a las emergencias, su incumplimiento conllevará la sanción establecida en este pliego.

6.- EQUIPOS Y MAQUINARIA

El adjudicatario debe disponer de los equipos, maquinaria, medios auxiliares y equipos de protección individual y colectiva suficientes y apropiados para la realización de los trabajos. Los equipos y maquinaria cumplirán con la normativa vigente que les sea aplicable del Ministerio, Comunidad Autónoma o Consejería correspondiente de la Comunicada Autónoma de Canarias. Estarán en buen estado de conservación, y no representarán peligro para los trabajadores o para terceros.

Cuando sea necesario, las zonas de trabajo serán convenientemente señalizadas mediante carteles, barreras, conos, etc. Dichos materiales, así como las información de las señalizaciones, serán los previstos en la legislación correspondiente. Su coste será a cargo de la empresa.

7.- PRODUCTOS

Los biocidas que se utilicen deberán disponer de n.º de registro actualizado y corresponder a lotes con fecha de vida útil y en vigor. Deben resultar efectivos frente a las especies objeto de control. La formulación deberá ser elegida en función de su máxima eficacia y seguridad. La aplicación del producto será de forma que maximice su efectividad y evite riesgo de deriva, diseminación no controlada o impacto ambiental.

En cualquier caso, la oficina gestora, en coordinación con el responsable técnico de la empresa, podrá cambiar los productos o sus formulaciones para conseguir una mayor efectividad.

La gestión y eliminación de los residuos generados será responsabilidad de la empresa adjudicataria, conforme a la normativa vigente al respecto.

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	6/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

8.- PERSONAL

La empresa dispondrá de personal cualificado para realizar todos los tratamientos, así como de una delegación en Gran Canaria con personal responsable (Director técnico responsable de la planificación, seguimiento y evaluación de los trabajos) que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Los profesionales que presten el servicio (técnicos aplicadores de control de plagas) deberán acreditar el nivel de cualificación profesional 2.

En el supuesto de modificación o nueva normativa relativa a la cualificación profesional, la empresas adjudicataria deberá proceder a las actualizaciones correspondientes asumiendo los costes que ello pudiera implicar.

El personal usará ropa de trabajo y uniformidad acorde con las normativas de seguridad e higiene en el trabajo. La empresa velará por el estricto cumplimiento de todas las normas de prevención y seguridad aplicables a este ámbito. El control y la dirección de los trabajos y de los trabajadores será a cargo del contratista.

Puesto que las áreas donde se van a desarrollar los trabajos son, en general, de dominio público, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que su personal cumpla su labor con la máxima diligencia, corrección y discreción. El contratista será responsable de las actuaciones e infracciones en que pueda incurrir su personal.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante.

9.- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá conocer la legislación medioambiental vigente que afecta en particular a su actividad, y cumplirla escrupulosamente durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

10.- CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la ejecución del contrato guardarán secreto profesional sobre los datos personales así como sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	7/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

11.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SANCIONES

La empresa está obligada al cumplimiento del contrato, a la mejora que en su caso contenga la oferta económica y a las indicaciones que se realicen desde el servicio de Salud Pública para la mejor prestación del servicio. Los trabajos incorrectamente ejecutados deberán ser realizados de nuevo, siendo la empresa adjudicataria responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias.

Las infracciones cometidas por el contratista se clasificarán como faltas tipificadas conforme al cuadro siguiente:

Faltas leves
Uso de dosis incorrectas de productos durante los tratamientos.
Aplicación defectuosa de los productos.
Demora injustificada en el plazo de resolución de las incidencias o trabajos marcados.

Faltas graves
Reiteración de dos o más faltas leves.
Falseamiento de los informes sobre los trabajos efectuados.
No realizar los trabajos programados.
Incumplir las normas de seguridad.
Uso de productos que incumplan la normativa.
Impedimento en las funciones de inspección y control de los servicios.

Faltas muy graves
Reiteración de dos o más faltas graves.
Incumplir las órdenes dadas por la oficina gestora en situaciones de emergencia.
Paralizar o no prestar el servicio.
Ejecutar de forma deficiente y reiterada los programas establecidos.
Falta de previsión de productos o técnicas no autorizadas que entrañen riesgo para la población o medio ambiente.

Las sanciones, en atención a la gravedad de las mismas, se cuantifican de la siguiente manera:

LEVES: Desde 200,00 a 600,00 €
GRAVES: Desde 601,00 a 1800, 00 €
MUY GRAVES: Desde 1801,00 a 5400, 00 €

12.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto del contrato para el servicio de Control de Plagas en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria es de **248.650,00 euros,** (IGIC incluido), desglosado en las siguientes anualidades:

1) Servicio de Control de Plagas correspondiente al mes de noviembre de 2016 (la fecha de inicio prevista para el nuevo contrato es el 1 de noviembre de 2016), por un importe total de **20.000,00**

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	8/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **2016/0401B/311.00/227.99**, de "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

2) Servicio de Control de Plagas, con carácter plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria **0401B/311.00/227.99**, de "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"

ANUALIDAD	PERIODOS	IMPORTE (IGIC incluido)
2017	(01/01/2017) a (31/12/2017)	248.650,00 euros
2018	(01/01/2018) a (31/12/2018)	248.650,00 euros
2019	(01/01/2019) a (31/12/2019)	248.650,00 euros
2020	(01/01/2020) a (31/10/2020)	208.650,00 euros

Quedarán excluidas aquellas ofertas que excedan del presupuesto máximo de licitación.

13.- FORMA DE PAGO

Los servicios realizados serán abonados por el Ayuntamiento a razón de doce mensualidades, mediante la presentación de la factura correspondiente.

14.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará el uno de noviembre de dos mil dieciséis (01/11/2016). Su duración será de cuatro años, prorrogables otros dos (uno + uno)

15.- CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato, se realizará tomando como base los siguientes criterios objetivos:

A.- Oferta económica inferior al precio de licitación..... 90 puntos
B.- Mejoras del servicio propuestas por el licitador .....10 puntos

A.- Oferta económica inferior al precio de licitación (90 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación la oferta económica inferior al precio de licitación, por resultar más ventajosa económicamente. Se justificará con la aportación de la oferta económica y se puntuará con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	9/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

$$P = \frac{(Pmáx \times MO)}{O}$$

Siendo:
P: Puntuación a otorgar
Pmáx: Puntuación máxima (90)
MO: Importe de la mejor oferta
O: Importe de la oferta que se valora

B.- Mejoras del servicio propuestas por el licitador (10 puntos)

Se propone como segundo criterio de adjudicación las mejoras al servicio propuestas por el licitador, sobre las condiciones que a continuación se detallan:

MEJORAS A OFERTAR	PUNTUACIÓN
Captura de aves urbanas constituidas en plaga - Colocación de *20 jaulas trampas o más*, en puntos estratégicos de la ciudad. Estos puntos podrán ser propuestos por la empresa o por técnicos del ayuntamiento en función de la posibilidad de obtener buenas capturas. - Lanzamiento de una red cañón *al menos dos veces al mes*, junto con los cebamientos previos. Este periodo podrá espaciarse en función de la oportunidad de capturas. Al igual que en el caso anterior, se elegirán puntos donde se prevean mayor capturas.	5
Servicio de emergencias - Atención cualquier día y hora de aquellas emergencias puntuales relacionadas con el objeto del contrato, que puedan surgir en el término municipal, previamente valoradas por técnicos de la oficina gestora.	5
TOTAL	**10**

Las mejoras se puntuarán cada una de ellas en su totalidad, no admitiéndose modificaciones, ni reducciones (por ej. menor n.º de jaulas, o emergencias solo festivos) de las establecidas en este pliego.

El ofertante que obtenga mayor puntuación será el que se proponga al órgano de contratación. En caso de empate se resolverá el concurso por sorteo.

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	10/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

Tabla de servicios y de su ponderación

Nº ORDEN	SERVICIOS	Ud	PRECIO IGIC 7% INCLUIDO	Nº SERVICIOS ESTIMADO/AÑO	IMPORTE ESTIMADO	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN %
	D + D					
1	Pozo	ud	3,95	25.000	98.750,00	39,72
2	Arqueta	ud	2,80	37.000	103.600.00	41,67
3	Superficies	jor	302,28	15	4.534,20	1,82
4	Instalaciones y dependencias municipales	jor	302,28	20	6.045,60	2,43
	DESINSECTACIÓN (D)					
5	Pozo	ud	3,01	500	1.505,00	0,61
6	Arqueta	ud	1,66	800	1.328,00	0,53
7	Superficies	jor	294,80	30	8.844,00	3,56
8	Instalaciones y dependencias municipales	jor	294,80	15	4.422,20	1,78
	DESRATIZACIÓN (D)					
9	Pozo	ud	2,94	600	1.764,00	0,71
10	Arqueta	ud	1,60	800	1.280,00	0,51
11	Superficie	jor	294,80	30	8.844,00	3,56
12	Instalaciones y dependencias municipales	jor	294,80	20	5.896,00	2,37
	TRATAMIENTOS ESPECIALES					
13	Control de pulgas	m2	2,67	300	801,00	0,32
14	Control de mosquitos	m2	2,88	300	864,00	0,35
15	Control de garrapatas	m2	2,88	50	144,00	0,05
	TOTAL				**248.621,80**	**100**

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	11/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

16.- CONTRATACIÓN DE SEGURO.

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

.- **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a).- **Coberturas a contratar**:

R.C. de explotación o general.	600.000 euros
R.C. postrabajos / productos	600.000 euros
R.C. patronal	600.000 euros
R.C Contaminación accidental	300.000 euros
Defensa y Fianzas civiles y penales.	Incluidas
Cláusula de liberación de gastos.	

b).- **Descripción del riesgo asegurado**: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego: "Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Servicio de Control de Plagas en el término municipal de Las Palmas.".

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c).- **Tomador:** El Adjudicatario.

d).- **Asegurado:** El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G. C.

e).- **Suma asegurada (límite de indemnización)**...: 600.000,00 Euros.
Sublímite víctima R.C. patronal.....: 150.000,00 Euros.
Límite contaminación accidental.....: 300.000.00 Euros.

f).- **Franquicia máxima**: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en postrabajos y contaminación accidental.

g).- **Beneficiarios:** Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

h).- **Vigencia del contrato**: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.
En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	12/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==

.- Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

17.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documentación técnica

1 -Certificación del órgano competente que acredite estar registrada en el Registro Oficial de Servicios y Establecimientos Biocidas.

2 -Acreditación del cumplimiento del art. 6,7 y 4 de la ORDEN de 27 de junio de 2012, por la que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas en la Comunidad Autónoma de Canarias, se establecen las normas para la inscripción y funcionamiento del mismo, y se regula el Libro Oficial de Movimiento de Biocidas.

3.-Acreditación de la gestión de residuos mediante gestor autorizado (contrato con el gestor autorizado de residuos y el documento de aceptación de los residuos).

4.- Registro de autorización de los productos biocidas.

5.- Documentación del cañón lanza-red.

Las Palmas de Gran Canaria,

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE SALUD PÚBLICA
Juana María Mangas Roldán

Código Seguro de verificación:rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana M Mangas Roldan		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==	PÁGINA	13/13

rroL3N8sZq6ykTIGV5sxCg==